

0 2 8 8

RESOLUCIÓN No. DE 2019
(2 8 AGO 2019)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 0271 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y Constitucionales, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, en concordancia con la Resolución 119 de 2006 del Contador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales contenidas en el artículo 315, son funciones del alcalde, las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que las Entidades Estatales están obligadas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, según el Artículo 269 de la Constitución Política.
3. Que el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, el cual hoy día se integra de forma armónica sin ser absorbido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de que trata el Decreto 1499 de 2017.
4. Que la Resolución 119 de 2006 emitida por el Contador General de la Nación adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.
5. Que el Alcalde del Municipio de Bucaramanga a través de la Resolución 0271 del 07 de diciembre 2006 creó, integró y asignó funciones al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable como una instancia asesora del área contable y financiera del Municipio de Bucaramanga, señalando en su artículo 4° que las sesiones del comité se efectuarían **mensualmente** o extraordinariamente si así lo convocare la Secretaría de Hacienda.
6. Que posteriormente se expidió la Resolución 0250 de 2012 la cual en su artículo 1° modificó el artículo 4 de la Resolución 0271 de 2006, estableciendo lo siguiente:

*"El comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable se reunirá **bimensualmente** o extraordinariamente cuando sea convocado por la Secretaría de Hacienda.*

Actuará como presidente del Comité el Secretario de Hacienda y como secretario del mismo el Coordinador de Contabilidad o de Presupuesto."

7. Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 193 de 2016 donde señala que los Representantes Legales de las Entidades Públicas deberán adelantar todas las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable para que se produzca información razonable y oportuna.
8. Que según consta en ACTA de reunión de fecha 14 de Junio de 2019, por parte de los integrantes del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio, se expuso la necesidad de ajustar el artículo 1° de la Resolución 0250 de 2012, que modificó el artículo 4 de la Resolución 0271 de 2006, en lo referente a la periodicidad bimensualmente de las sesiones del Comité, lo cual se ha restado a confusiones y diversas interpretaciones al señalarse que podría indicar que las reuniones del comité deben ocurrir dos (2) veces al mes, cuando lo que se buscó con la modificación fue precisarse que estas sesiones se llevarían a cabo cada dos (2) meses.

9. Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 0250 de 2012, que modificó el artículo 4 de la Resolución 0271 de 2006, de manera que las reuniones ordinarias del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Bucaramanga, sean cada dos meses, de acuerdo con las necesidades y tiempos de la administración Municipal sin afectar o alterar el desempeño de las funciones y responsabilidades a cargo de los servidores públicos que lo integran.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución 0250 de 2012, y modificar el artículo 4 de la Resolución 0271 de 2006, el cual quedará así:

"ARTICULO 4°: El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Bucaramanga se reunirá de forma ordinaria cada dos (02) meses, y de forma extraordinaria cuando sea convocado por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

La presidencia del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Bucaramanga será ejercida por el (la) Secretario (a) de Hacienda.

La Secretaria Técnica del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Bucaramanga será asignada mediante resolución por el (la) Secretario (a) de Hacienda, y podrá ser ejercida por el Profesional que tenga a su cargo la coordinación del Área Contable del Municipio o el profesional que tenga a su cargo la coordinación del Área de Presupuesto del Municipio."

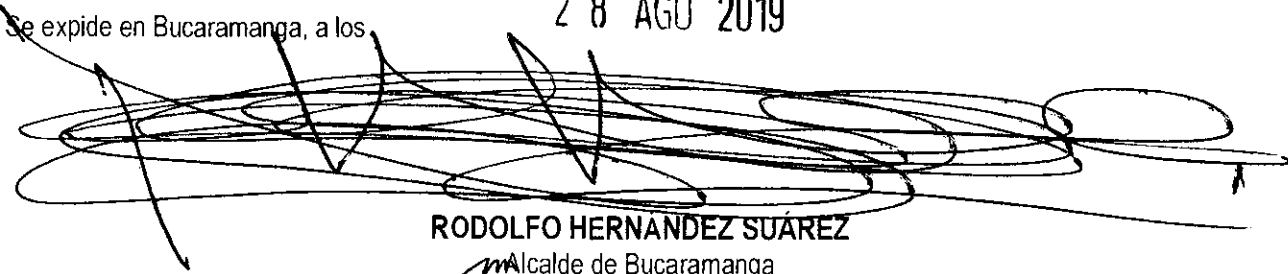
ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0250 de 2012. Las demás disposiciones de la Resolución 0271 de 2006, continúan vigentes, siempre y cuando no contraríen el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°: Enviase copia del presente Acto a la Secretaría de Hacienda para los efectos pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bucaramanga, a los

28 AGO 2019



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Juan Oscar Díaz Cardona – Contratista Coordinador Depuración Contable - CPS 728 de 2019
Revisó: Fredy Rodríguez Naranjo/Contratista Despacho Secretaria de Hacienda- CPS 002 de 2019
Revisó: Alid María Lindarte Rincón – Profesional Especializado Contabilidad
Aprobó: Mireya Forero Bolaños – Secretaria de Hacienda
Aprobó: Jorge Arturo Nieto Mantilla – Secretario Jurídico.